



RADICADO:	08001310501120190025700
DEMANDANTE:	RUBY GONZALEZ SOLIS
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
PROCESO:	ORDINARIO (C.S.)

Informe Secretarial.

Señor Juez, paso a su Despacho proceso que se encuentra pendiente de pronunciamiento a cerca de la entrega de las costas procesales consignadas por la demandada y la posible terminación del presente proceso por pago total de la obligación, solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante. También le informo que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010005032217 del 26 de junio de 2023 por valor de \$1.000.000 consignado por la demandada **COLPENSIONES**, a favor de la señora **RUBY GONZALEZ SOLIS**, identificado con cedula de ciudadanía No.32.700.486 y a órdenes del presente proceso. Sírvase proveer.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P., Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

AUTO

Procede el Despacho a resolver la petición de entrega de título judicial presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito de fecha 12 de enero de 2024, como parte del cumplimiento de sentencia a continuación de sentencia judicial, en los siguientes términos:

(...)

Por medio del presente le adjunto al honorable despacho, solicitud de entrega de título judicial y terminación del proceso en referencia

(...)

Anudado a lo anterior se tiene que una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que en efecto se encuentra a disposición de este Despacho y a cargo del presente proceso, el título judicial No. 416010005032217 del 26 de junio de 2023 por valor de \$1.000.000 consignado por la demandada **COLPENSIONES**, a favor de la señora **RUBY GONZALEZ SOLIS**, identificado con cedula de ciudadanía No.32.700.486 y a órdenes del presente proceso, por lo que se ordenará hacer entrega al demandante o a su apoderado con facultades para recibir.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las condenas impuestas en la sentencia objeto de la ejecución se encuentran cumplidas, y que efectivamente los montos de los valores consignados por las entidades demandadas corresponden a los montos aprobados en la liquidación de costas, se concluye que se encuentra satisfecha la totalidad de lo debido, por lo que se procederá a declarar **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia ordenar la terminación y archivo del proceso.



En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia, **ORDENESE** la terminación del presente proceso, de acuerdo a lo preceptuado en la parte motiva de esta providencia.
- 2.-Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente por no existir actuación pendiente.
- 3.- **HACER ENTREGA** del título judicial No. 416010005032217 del 26 de junio de 2023 por valor de **\$1.000.000** consignado por la demandada **COLPENSIONES**, a favor de la señora **RUBY GONZALEZ SOLIS**, identificado con cedula de ciudadanía No.32.700.486 y a órdenes del presente proceso, al demandante o a su apoderado con facultades para recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120190025700